

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Acuerdo de 7 de noviembre de 2024, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avoca la competencia de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos para la realización de actuaciones con las sociedades de garantía recíproca Avalmadrid, Elkargi, Audiovisual Fianzas e Iberaval, y se delega en la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, de conformidad con el apartado 2.º del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, tiene competencias ejecutivas en materia de desarrollo empresarial.

Dentro del impulso al desarrollo empresarial madrileño se considera esencial facilitar el acceso a la liquidez a corto y la financiación a medio y largo plazo de determinados autónomos y pymes, mediante aportaciones a sociedades de garantía recíproca (en adelante, SGR), facilitando su acceso al crédito bancario o de otros financiadores, como las plataformas de financiación participativa u otras entidades del sector de la tecnología financiera.

Actualmente, se encuentran en vigor los siguientes convenios con SGR para la suscripción de participaciones sociales: Convenio de Colaboración con Elkargi SGR (antes Onarri Sociedad de Garantía para la Economía Social SGR) firmado el 16 de diciembre de 2016; Convenio de Colaboración con Audiovisual Fianzas SGR (CREA SGR) firmado el 27 de diciembre de 2018; Convenio de Colaboración con Iberaval SGR firmado el 22 de diciembre de 2020.

Ante la buena evolución de los convenios, se plantean las adendas de modificación y prórroga de los convenios con las sociedades de garantía recíproca CREA e Iberaval, así como un nuevo convenio con Elkargi y un contrato de suscripción de participaciones sociales con Avalmadrid.

Conforme al apartado 3.º.6.2 del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, el titular del área de gobierno ostentaba, dentro de las competencias en materia de patrimonio, la competencia para adquirir y gestionar participaciones sociales en proyectos empresariales con el objeto de colaborar en la consolidación de empresas con potencial de crecimiento y desarrollo. Sin embargo, dicha competencia no está prevista de forma expresa en los actuales acuerdos de organización y competencias.

Por su parte, el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, atribuye al titular del área, en el apartado 3.º.6.1.d), el ejercicio de las demás competencias que en materia de patrimonio no estén expresamente atribuidas a otros órganos, por lo que la competencia precitada del entonces vigente Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid quedaría incluida en esta competencia residual.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existen razones económicas y técnicas que aconsejan que, de forma puntual, las adendas de modificación y prórroga de los convenios con las sociedades de garantía recíproca CREA e Iberaval, así como un nuevo convenio con Elkargi y un contrato de suscripción de participaciones sociales con Avalmadrid sean tramitados, formalizados y ejecutados por la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Dichas razones derivan desde un punto de vista técnico, en una mayor especialización y eficiencia, al estar la promoción económica y desarrollo empresarial dentro de las competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, área que ha impulsado y gestionado desde 2016 los convenios de colaboración con las SGR. Esto conlleva un

mayor conocimiento, lo que facilita el control y supervisión de las medidas a adoptar para la firma y el seguimiento de las actuaciones derivadas de los convenios con las SGR.

Las razones económicas se derivan de una asignación eficiente de recursos, evitando duplicidades y optimizando el uso de personal y materiales, centralizando en el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda la toma de decisiones con criterios homogéneos y coordinados para todos los convenios con las SGR, continuando con las pautas aplicadas hasta este momento.

Para que las actuaciones se realicen por la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque la competencia previamente delegada anteriormente indicada y que tal competencia sea posteriormente delegada en la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, única y exclusivamente en lo relativo a la tramitación, formalización y ejecución de las adendas de modificación y prórroga de los convenios con las sociedades de garantía recíproca CREA e Iberaval, de un nuevo convenio con Elkargi y de un contrato de suscripción de participaciones sociales con Avalmadrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 7 de noviembre de 2024,

ACUERDA

Primero.—Avocar la competencia delegada en la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos en el apartado 3.º 6.1.d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, única y exclusivamente en lo relativo a tramitación, formalización y ejecución de las adendas de modificación y prórroga de los convenios con las sociedades de garantía recíproca CREA e Iberaval, de un nuevo convenio con Elkargi y de un contrato de suscripción de participaciones sociales con Avalmadrid.

Segundo.—Delegar en la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda la competencia avocada en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que pudieran derivarse de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Tercero.—Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

Cuarto.—Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Quinto.—Se faculta a la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sexto.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Séptimo.—Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Madrid, a 7 de noviembre de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/18.526/24)

